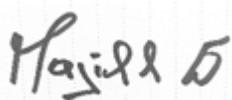


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de noviembre de 2021. A despacho del señor Juez, informando que mediante memorial radicado a través del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, la vocera judicial de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. formuló recurso de reposición y subsidiario de apelación en contra del auto que ordena a la señora CLAUDIA INÉS RUIZ LONDOÑO y a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, cancelar a la parte demandada la suma de \$5.000.000, correspondientes a las costas liquidadas y aprobadas dentro del presente proceso. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Interlocutorio N.º 1146
Radicado 2019-00473

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la nota secretarial que antecede, dentro del proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL promovida por CLAUDIA INÉS RUIZ LONDOÑO y en contra de HERNANDO RESTREPO MORALES, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 319 y 326 del C.G. del P., se dispone correr traslado del recurso de reposición y subsidiario de apelación presentado por la vocera judicial de la empresa aseguradora por el término de tres (03) días, mediante su inserción en el estado de conformidad con el artículo 9º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc1129fe63833524fdb0a61dde1d06e11e8f2b70d96161610cc9f83fb04c4b8f**

Documento generado en 23/11/2021 02:26:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>